

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de..... € para la finalidad indicada.

En.....a.....de.....de 2022

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo./sello:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO PRODUCTIVO Y SOCIAL, SERVICIO COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2022

MODALIDAD: SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Datos del Representante legal
Nombre y Apellidos:
NIF:
El que suscribe, en calidad de Presidente/a de la Entidad:
NIF:

DECLARA:

De conformidad con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de la LPAC

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

- No tener pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

- Señalar lo que proceda:

O no tener solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

O Si, ha solicitado o ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad por importe de Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

- Desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Justificar los gastos realizados de acuerdo al punto 13 de la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la Convocatoria de Subvenciones Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo 2022, emito la presente Declaración Responsable

Cádiz, ade.....de 2022

El/La Representante Legal

Firmado y sellado

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Educación para el Desarrollo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

ANEXO III**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y BAREMACIÓN**

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTEXTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	10%
1.1. Identificación de la intervención y precisión en la descripción del contexto y la justificación de la necesidad de intervención, alineados con los ODS.	0-10
2. CRITERIOS RELATIVOS AL PROYECTO	40%
2.1. Descripción precisa del objeto específico, resultados y actividades.	0-10
2.2. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y fuentes de verificación.	0-5
2.3. Existencia de mecanismos previstos de seguimiento, control y evaluación.	0-5
2.4. Descripción y grado de participación ciudadana.	0-5
2.5. Impacto en la comunidad y viabilidad.	0-5
2.6. Factores de riesgo identificados y alternativas posibles.	0-5
2.7. Idoneidad de la metodología empleada y adecuación a la población destinataria.	0-5
3. CRITERIOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE	20%
3.1. Experiencia en el ámbito de la Educación para el desarrollo.	0-5
3.2. Implantación y presencia en la Provincia de Cádiz.	0-5
3.3. Trayectoria de actividades subvencionadas por la Diputación.	0-5
3.4. Vinculación con asociaciones, comunidades e instituciones del Municipio donde se desarrollará la intervención.	0-5

4. VALORACIÓN PRIORIDADES TRANSVERSALES (30% DEL TOTAL)	30%
4.1. Identificación de intereses estratégicos y necesidades prácticas, atendiendo a la equidad de Género.	0-5
4.2. Descripción de estrategias propuestas respetuosas con la gestión del medio ambiente y su protección.	0-5
4.3. Justificación de la diversidad cultural.	0-5
4.4. Fortalecimiento institucional y empoderamiento de la sociedad civil.	0-5
4.5. Inclusión de la defensa y promoción de los derechos humanos.	0-5
4.6. Acciones previstas contra cualquier tipo de discriminación sexual, racismo o xenofobia.	0-5

CADIZ, 16 de marzo de 2022. LUCIA TRUJILLO LLAMAS. N° 42.161

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS****ANUNCIO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA, POLICÍA LOCAL ASPIRANTE AL PROCESO MOVILIDAD SIN ASCENSO**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1471, de fecha, 1 de septiembre de 2021, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la selección de 6 Plazas de Policía Local por turno libre y 1 plaza de Policía Local por movilidad sin ascenso. Estas Bases fueron publicadas en el B.O.P. de Cádiz núm. 185, de 27 de septiembre de 2021, en el B.O.J.A. núm. 192 de 05 de octubre de 2021, así como en el B.O.E. núm. 256 de 26 de octubre de 2021.

Finalizado el proceso de selección previsto, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 924, de fecha 12 de abril de 2022, relativo al nombramiento de funcionario de Carrera Policía Local aspirante, que ha superado el proceso de movilidad sin ascenso, concurso de méritos, se ha acordado nombrar a D. José Luis Rios Andrés, con D.N.I. ***8042**, para que ocupe el puesto de Policía Local de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Barrios. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

N° 39.563

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15/2022****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El expediente de modificación de créditos n.º 15/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP N° 48 de 14 de marzo de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
172.22501	INFRACCION MEDIO AMBIENTAL	250.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1929.500	FONDO CONTINGENCIA	250.000

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 13/04/22. El Alcalde, Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

N° 39.743

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 18/2022****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El expediente de modificación de créditos n.º 18/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP N° 48 de 14 de marzo de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle: